



Lanús, 30 de enero de 2023.

DECRETO N° 0444.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Acta Convenio "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envién", suscripta el 01 de diciembre del año 2017 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; el expediente EYFCL N° 000024/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que, el artículo 148 de la ley mencionada precedentemente dispone que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.012, de fecha 28 de marzo de 2022, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Sra. Noelia Vanina QUINDIMIL, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los contratos de obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el Marco del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envién", convalidado por la Ordenanza Municipal N° 12.555, por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2023, inclusive;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en parte a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 6.395.988), en función de los contratos de obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	ACOSTA SOFIA DANIELA	23-39165319-4	\$41.000,00	\$246.000
2	AIMONE CARLA ANDREA	27-41971320-7	\$47.833,00	\$286.998
3	ALEGRE PATRICIA	27-29165471-7	\$41.000,00	\$246.000
4	ANTICH OSVALDO MARTIN	20-30086726-0	\$41.000,00	\$246.000
5	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	\$41.000,00	\$246.000
6	BLANCO AMANCAY	27-42834340-4	\$41.000,00	\$246.000
7	BRITES ESTEFANIA TATIANA AYELEN	27-35040795-8	\$47.833,00	\$286.998
8	CIFALDI CARLA	27-35640349-0	\$41.000,00	\$246.000
9	CRUELA FEDERICO ALEJANDRO	27-39106685-5	\$41.000,00	\$246.000
10	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	\$41.000,00	\$246.000
11	GALEANO AGATA CECILIA	27-34209449-5	\$41.000,00	\$246.000
12	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$41.000,00	\$246.000
13	GRUZITTI MAYRA MARIA TRINIDAD	27-43582450-7	\$41.000,00	\$246.000
14	LEMOS ANTONELLA ESTEFANIA	27-41450903-2	\$41.000,00	\$246.000
15	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	\$41.000,00	\$246.000
16	LOPEZ LORENA	27-22717200-8	\$41.000,00	\$246.000
17	MARINUCCI GABRIEL ALEJANDRO	20-32244332-4	\$47.833,00	\$286.998

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
18	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$47.833,00	\$286.998
19	MOREIRA MICAELA SOL	27-39489467-8	\$ 41.000	\$ 246.000
20	OTTONE SCONDRA'S LAURA ALEJANDRA	27-42178272-0	\$ 41.000	\$ 246.000
21	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	\$ 47.833	\$ 286.998
22	RABITTI AGOSTINA NATALIA	27-32022070-5	\$ 41.000	\$ 246.000
23	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	\$ 47.833	\$ 286.998
24	VAZQUEZ HERNAN ABEL	20-27343469-1	\$ 41.000	\$ 246.000
25	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$ 41.000	\$ 246.000
TOTAL			\$ 1.065.998	\$ 6.395.988

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal